NUMERO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. PODER ESPECIAL. En la Ciudad de Santa Ana, a las\_\_\_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Ante Mí, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. COMPARECE: El señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_años de edad, de Nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien no conozco pero identifico por medio de su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(DUI / Pasaporte/ Carnet de Residente) número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; y ME DICE: Que por medio de este instrumento confiere PODER ESPECIAL amplio, bastante y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario a favor del señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Profesión), de nacionalidad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, portador de su\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (DUI/Pasaporte/Carnet) Número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; con licencia para portar y hacer uso de arma de fuego número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; para que en su nombre y representación venda el vehículo de su propiedad, el cual es de las características siguientes: Placas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Año: \_\_\_\_\_\_\_\_\_; Marca: \_\_\_\_\_\_\_\_\_; Color: \_\_\_\_\_ Clase: \_\_\_\_\_\_\_\_\_; Capacidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Tipo: \_\_\_\_\_\_\_\_; Modelo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_; Número de Motor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Número de Chasis Grabado:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; Número de Chasis Vin: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.- Asimismo lo faculta para que realice las gestiones correspondientes a dicho vehículo en el Registro Público de Vehículos de Automotores de la Dirección General de Tránsito y cualquier otra institución pública o privada. PODER ESPECIAL (PARA VENDER VEHÍCULO) Además lo faculta para que en su nombre y representación venda el vehículo antes expresado, pacte las condiciones y suscriba la correspondiente escritura pública de compraventa y tradición y demás documentos que fueran necesarios para la transferencia del dominio de dicho vehículo, autorizándolo, para pactar y recibir el precio de la venta o la cantidad de dinero proveniente de dicho acto, así como para realizar todas las gestiones y suscribir los documentos necesarios para cumplir con los requisitos que se establezcan para la compraventa y pago del precio. Asimismo lo faculta para endosar y cobrar cualquier cheque producto del precio de la venta que será otorgado a favor del compareciente y trámite en el Ministerio de Hacienda las solvencias tributarias respectivas.- Finalmente faculta a su apoderado para sustituir total o parcialmente este poder, pudiendo nombrar uno o más sustitutos, con los que podrán actuar conjunta o separadamente, como asimismo podrán revocar dichos nombramientos; facultades todas que explique al compareciente cerciorándome que las conoce y comprende, y por eso las confiere a sus apoderados.- Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le hube todo lo escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.